

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-001/2020 Y SU  
ACUMULADO TRIJEZ-PES-003/2020

ACTORA: RUTH CALDERON BABUN

DENUNCIADOS: PRESIDENTE MUNICIPAL,  
REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE  
ZACATECAS Y OTROS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Guadalupe, Zacatecas, dos de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero y 26 párrafo tercero, y 27, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, así como 20, del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en la **Sentencia** del día treinta y uno de marzo del año en curso, dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente al rubro indicado, el suscrito actuario **ASIENTO RAZÓN** de que en virtud de que no fue posible notificar la sentencia de mérito en forma personal a **Cesar García Morales**, en su carácter de actor en el presente asunto, toda vez que no fue posible encontrar algún domicilio de la persona en mención; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 párrafos primero y segundo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, siendo las veinte horas con treinta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario fijó en los estrados de este órgano jurisdiccional copia de la cédula de notificación por estrados a Cesar García Morales, copia certificada de la citada sentencia constante en ochenta fojas. Lo anterior para los efectos legales conducentes. **CONSTE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO

